Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

de jueçes y executores y se le deben al caudal
del dho posito noventa y ocho mill quatrocien
tos y noventa y cinco mrs y al de propios y rren
tas rreales quinientas y setenta y siete mill
setecientos y setenta y un mrs, como se contiene
en el dho cargo = Les mando que dentro de seis
meses a la pronunciacion desta sentençia
agan pago a los caudales del posito propios
y rrentas rreales de las cantidades de mrs
contenidas en dho cargo procediendo contra
las personas y bienes de los deudores y sus fia
dores y nonbradores para que tenga cumpli
do efecto y no lo aciendo se cobrara de los
sus dhos y sus bienes por su omision y queda
ran suspensos de los oficios de alcaldes y rre
xidores hasta que este echo el dho pago, o a se
gura dos dhos debitos y de aber lo cumplido
y en bien testimonio a la cabeça deste par
tido pena de beinte mill mrs para la cama
ra de su mag.d gastos de jud.a de por mitad sa
cando la quarta parte para los monta
dos del rreal consejo de las hordenes y que se in
biara persona que lo execute = y por la cul
pa deste cargo y los rremitidos les condeno
en mill y quinientos mrs, aplicados en la dha
forma

10 500 mrs

Y mas les condeno en las costas y salarios mios
y de mi audiencia costas tiras y asesoria des
ta bisita cuya tasacion en mi rreserbo
y por esta mi sentençia difinitibamente
juzgando asi lo pronunçio y mando con acuer
do de mi asesor que firmo y que se ponga un
tanto en los libros de la yuntamiento
para que conste = don Juan morante de la
madriz = asesor = bachiller = don Juan antonio
morante de la madriz

Pronunçia

En la villa de habaran en diez y seis dias
del mes de diçienbre de mill seiscientos y se
senta y tres años el señor don Juan mo
rante de la madriz caballero de